

RESOLUCION No. 88-2-1-1 **00140**

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.

QUE el señor Domingo Salame Hidrovo, con el patrocinio del abogado Pedro Bajaan Bajaan, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-4021-IA de 23 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-0085 del 14 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley: y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. por DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES dividido en tres mil seiscientos acciones de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

Foja 2 de 2

00140

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SOCIETAT MEXICANA DE CREDITOS (CREDICOSA) S.A.

contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás procripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, ante el margen de la escritura pública de la fecha de noviembre de 1988 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que acompaña por la presente Resolución y sienta anotación.



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 ENE. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AM/adem
DL:AV:ED
Exp. No. 5276-72

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 5.111 a 5.112, número 1.827 del Registro Mercantil y ano-

340

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN GUAYAQUIL

tada bajo el número 2.429 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero tres de
mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

04100

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la an-
terior Resolución a foja 16.652 del Registro Mercantil de 1.972; 2.934
de igual Registro de 1.974; y, 29.201 del mismo Registro de 1.980, al
margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero tres de -
mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 FEB 1988

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]